



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

Expte nº: Expedientes Secretaría 2018/13.

Asunto: **Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tarifa de la aprobación de la instrucción de la Alcaldía sobre el uso igualitario del lenguaje administrativo en el Ayuntamiento de Tarifa.**

Mediante Decreto de Alcaldía número 3020 de fecha 14.09.2018 el Alcalde-Presidente ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar la Instrucción de la Alcaldía-Presidencia sobre el uso igualitario del lenguaje administrativo en el Ayuntamiento de Tarifa, que figura como Anexo a este decreto.

SEGUNDO: Todos los servicios municipales realizarán un diagnóstico sobre el cumplimiento del lenguaje igualitario en la documentación de su competencia, así como en su cartelería, gráficos y rótulos de las instalaciones, coordinándose la implantación conforme a la citada instrucción.

TERCERO: Notificar la presente resolución a todos los servicios municipales para su debido cumplimiento.

INSTRUCCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE EL USO IGUALITARIO DEL LENGUAJE ADMINISTRATIVO EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

La normativa en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, incardinada principalmente por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, preconizan entre otras muchas acciones, el fomento del lenguaje no discriminatorio e inclusivo.

Conforme a las recomendaciones de la Unión Europea contenidas en el Informe sobre lenguaje no sexista del Parlamento Europeo, de febrero de 2008, orientadas a que el lenguaje incluyente pueda incorporarse con facilidad a la gestión y comunicación diaria, y considerando que la utilización del lenguaje no sexista es algo más que un asunto de corrección política y administrativa, al influir en las actitudes, el comportamiento y las percepciones.

Asimismo, el lenguaje igualitario debe alcanzar a todos los ámbitos de la actuación administrativa, especialmente en la materia de diversidad funcional y en el uso de tratamientos protocolarios.

Conforme a lo expuesto, por la Alcaldía-Presidencia, conforme a la propuesta de la Secretaría General, se formulan las siguientes instrucciones sobre el uso del lenguaje igualitario en el Ayuntamiento de Tarifa:

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
28/09/2018
Secretario General

	Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	514e83e4ac124308bc59db11d2fc80e4001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador





1º ALTERNATIVAS AL USO DEL MASCULINO GENÉRICO.

El uso continuado del masculino genérico hace identificar los conceptos hombre-persona, lo cual invisibiliza a las mujeres excluyéndolas como referentes sociales y potenciando la desigualdad entre géneros. Sin embargo, la lengua castellana puede representar a todas las personas sin cometer ninguna incorrección.

Resultando necesario que en los documentos administrativos la utilización de los recursos lingüísticos se realice conforme a las propuestas incluidas en el ANEXO I.

El uso de dobles mediante barras quedará limitado a los formularios de carácter abierto y a determinados encabezamientos, no utilizándose en ningún caso en otro tipo de textos.

No deberá utilizarse, en ningún documento, la arroba @, al no corresponderse con ningún signo lingüístico.

Asimismo, se utilizará lenguaje inclusivo en toda la documentación gráfica, cartelería y rótulos municipales.

2º TRATO SIMÉTRICO DE LOS TRATAMIENTOS Y DENOMINACIÓN DE OFICIOS Y CARGOS

La designación asimétrica en el mismo contexto de mujeres y hombres sitúa a las personas en categorías diferentes, evitarla contribuye de forma directa a la promoción de la igualdad.

En el lenguaje administrativo se debe evitar el tratamiento exclusivamente masculino.

Asimismo, por eficiencia comunicativa y cercanía a la ciudadanía resulta recomendable desistir del uso de los tratamientos y fórmulas de cortesía protocolaria en la documentación administrativa.

Para evitar el tratamiento asimétrico en el texto de los documentos administrativos se adoptarán las siguientes indicaciones:

- Los tratamientos y contracciones como “Don” Doña” “Sr.” “Sra” “Itmo” ”, etc, no se utilizarán en la documentación administrativa, reservándose en su caso, para los actos y la documentación institucional y protocolaria.
- En los documentos no se incluirá ninguna marca de género, utilizándose siempre perífrasis, tales como “persona interesada”, “persona responsable”, etc.
- Las categorías laborales se redactarán con lenguaje inclusivo: persona técnica, responsable de conserjería, etc.
- Cuando un cargo esté desempeñado por una mujer se utilizará con el género femenino y cuando lo esté por un hombre, el masculino.
- En las ofertas de empleo, se deberá hacer explícito que los puestos de trabajo se dirigen a todos los sexos: Se necesita persona de limpieza, puesto de trabajo: Jefatura de Personal.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
28/09/2018
Secretario General

	Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	514e83e4ac124308bc59db11d2fc80e4001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3º COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL LENGUAJE IGUALITARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

La implementación del lenguaje igualitario en el Ayuntamiento de Tarifa se llevará a cabo por los servicios del Área de Servicios a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad en coordinación con la Secretaría General.

Todos los servicios municipales realizarán un diagnóstico sobre el cumplimiento del lenguaje igualitario en la documentación de su competencia, así como en su cartelería, gráficos y rótulos de las instalaciones, remitiendo un correo electrónico a los citados servicios para su coordinación.

Próximamente, se publicará una Guía del Leguaje Igualitario en el Ayuntamiento de Tarifa, con la colaboración de todas las áreas y servicios municipales.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román | 28/09/2018 | Secretario General

	Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	514e83e4ac124308bc59db11d2fc80e4001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANEXO I
HERRAMIENTAS LINGÜÍSTICAS DEL LENGUAJE IGUALITARIO

LENGUAJE EXCLUYENTE	HERRAMIENTA LINGÜÍSTICA	LENGUAJE INCLUYENTE
El usuario	Genérico	La persona usuaria
El interesado	Genérico	La persona interesada
Los trabajadores	Genérico	El personal
Los ciudadanos	Genérico	La ciudadanía
El jefe/El director	Abstracto	La jefatura/la dirección
Los profesores	Colectivo	El profesorado
Los trabajadores	Colectivo	El personal
Los funcionarios	Colectivo	Personal funcional
Los miembros	Sinónimo	Las personas que componen/integran
Podrán optar al puesto los profesionales con experiencia	Omisión de determinantes ante sustantivos de forma única	Podrán optar al puesto profesionales con experiencia
Los periodistas y los estudiantes	Omisión de determinantes ante sustantivos de forma única	Periodistas y estudiantes asistieron al acto de clausura
El solicitante cumplimentará el impreso con letra clara	Cambio de formas personales de los verbos	Se cumplimentará con letra clara
Los derechos del niño	Abstracto	Los derechos de la infancia
Las mujeres de la limpieza	Abstracto	El personal de limpieza
Minusvalía	Redenominación	Diversidad funcional

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL,

Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
28/09/2018
Secretario General

Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación 514e83e4ac124308bc59db11d2fc80e4001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

